



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jhon Jairo Loaiza Hoyos
Demandado	Juan Sebastián Loaiza Oquendo
Radicado	05001-40-03-013-2018-01037-00
Auto	Interlocutorio No. 147
Asunto	Concede apelación

Por ser procedente, y de conformidad con los artículos 321 del Código General del Proceso, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por la parte demandante en contra de la providencia proferida el 18 de enero de 2022, que dispuso el cesar la ejecución.

Ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente virtual a la oficina de apoyo judicial para que sea repartido entre los Jueces Civiles del Circuito de Medellín- reparto-.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 011 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 26 DE ENERO
DE 2022 a las 8:0

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18031d08c6e0e42bdcecf14bbefa793cbaf2752eb1395240156447385551aff4**
Documento generado en 25/01/2022 04:29:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**